

RESOLUCIÓN N° 306 -2025-DGA-CR

Lima, 07 OCT. 2025

VISTOS:

El Oficio N° 22-2025-INPE//ORL-E.P.VGFTM-D de fecha 21 de enero de 2025, de la directora del Instituto Nacional Penitenciario – E.P. Virgen de Fátima, ubicado en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, el Memorando N° 0043-2022-2023-NELQ-CR de la congresista Nieves Esmeralda Limachi Quispe, el Informe N° 043-2024-2025-APTB-DB-DGP/CR del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios, el Oficio N° 181-2024-2025-DB-DGP-CR del Departamento de Biblioteca y el registro único N° 1798050 de la Dirección General Parlamentaria y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, a través del Oficio N° 22-2025-INPE//ORL-E.P.VGFTM-D de fecha 21 de enero de 2025 y el Memorando N° 0043-2022-2023-NELQ-CR, la directora del Instituto Nacional Penitenciario – E.P. Virgen de Fátima, ubicado en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, a través del despacho de la congresista Nieves Esmeralda Limachi Quispe, solicita a la Presidencia del Congreso de la República la donación de libros a favor del referido establecimiento penitenciario, para la implementación de su biblioteca. Cabe señalar que dicho requerimiento fue derivado previamente al Departamento de Biblioteca, quien dispuso la elaboración del informe respectivo.

Que, mediante el Informe N° 043-2024-2025-APTB-DB-DGP/CR, en atención a lo solicitado por el Departamento de Biblioteca, el jefe del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios, manifestó que, teniendo en cuenta la necesidad del establecimiento penitenciario en mención para la implementación de su biblioteca, se ha preparado (un) módulo compuesto por 100 títulos, 130 volúmenes (97 libros + 22 folletos + 10 revistas + 1 cartilla).

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 1798050 del Departamento de Biblioteca, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la donación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 02-2017-DGP/CR sobre "Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso 'César Vallejo'".

Que, de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo del Director General de Administración visado por la Oficina de Asesoría Jurídica (ahora Área de Asesoría Jurídica) y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el Jefe del Departamento de Biblioteca del Congreso de la República, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.



Congreso de la República

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° del Reglamento del Congreso de la República, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, en virtud de esta autonomía, el Congreso de la República puede ejercer actos administrativos, normativos o resolutivos sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la donación, a favor del Instituto Nacional Penitenciario – E.P. Virgen de Fátima, ubicado en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima para la implementación de su biblioteca, de 01 (un) módulo compuesto por 100 títulos, 130 volúmenes (97 libros + 22 folletos + 10 revistas + 1 cartilla), descritos en el Informe N° 043-2024-2025-APTBD-DB-DGP/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que el Departamento de Biblioteca realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la que deberá cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MARIO FERNANDEZ GARIBAY
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

